

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso par proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1.441/1965 de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial primera segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes, anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categoría, según se expresa en el citado artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan

la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los documentos:

Una instancia, reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificado, por la Dirección General, servirán de base para la puntuación de los méritos respectos. En esta ficha se relacionan y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque para esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y 75 para los de cuarta y quinta según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Tercera.—El abono de derechos y

la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado quinto, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentarse sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concurso, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivo o en el de la prórroga que pudieran concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese, en su caso de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, ciudando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

### Provincias de Oviedo

Ayuntamiento de Aller, categoría, tercera; clase, cuarta; grado, 20.

Ayuntamiento de Mieres, categoría, segunda; clase, tercera; grado, 21.

Ayuntamiento de Cangas de Onís, categoría, quinta; clase, quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Castrillón, ca-



tegoría, quinta; clase, quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Colunga, categoría, quinta; clase, sexta; grado, 18.

Ayuntamiento de Gozón, categoría quinta; clase quinta; grado 19.

Ayuntamiento de Laviana, categoría, quinta; clase, quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Llanes, categoría quinta; clase quinta; grado 19.

Ayuntamiento de Piloña, categoría, quinta; clas quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Pravia, categoría, quinta; clase quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Ribadesella, categoría, quinta; clase, quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Salas, categoría, quinta; clase quinta; grado, 19.

Ayuntamiento de Tineo, categoría, quinta; clase, cuarta; grado, 20.

Ayuntamiento de Villaviciosa, categoría, quinta; clase, cuarta; grado, 20.

("B. O. E.", 6-VIII-1966.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

"Productos Lácteos el Molinero, S. A.", con domicilio social en Villaviciosa (Oviedo), solicita la concesión administrativa necesaria para derivar 50 litros por segundo de agua del río Ferreras, en el término municipal de Luarca (Oviedo), con destino a usos industriales según proyecto del Ingeniero de Caminos, don José Manuel Suárez Martínez.

Dicho proyecto consiste en hacer un azud de hormigón en el río Ferreras 513 m., aguas arriba de su confluencia con el Esva, para derivar las aguas por una tubería de fibrocemento de 300 mm. de diámetro y 917 m., de longitud que llevará el agua por gravedad a la fábrica.

Dicha tubería atravesará el río Esva por medio de un pontón existente en la carretera de Naraval a San Martín de Luiña.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Luarca, o en la Comisaría de Aguas

del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de agosto de 1966.—El Comisario Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

### Expropiaciones - anuncio

Relación de fincas para las que, con motivo de la instalación de una planta Siderúrgica Integral para la explotación de un Tren de Comerciales por la Empresa "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A." (UNINSA), se solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para su ocupación.

(Continuación)

### POLIGONO NUMERO 40

Número de la parcela, S/Catastro, superficie, propietarios y linderos:

254, 3.300 m<sup>2</sup>., de Benigno Muñiz Rodríguez. Limita al Norte, con la parcela 272, propietario el Estado (RENFE); al Sur, con la parcela 253, propiedad del Municipio; al Este, con camino de Villar al Cañaverál; y al Oeste, con la RENFE.

273, 14.720 m<sup>2</sup>., de Josefa y Oliva González Díaz. Limita al Norte, con la parcela 134, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur con arroyo del Cañaverál; al Este, con parcela 274, propietario, Manuel Rionda García; y al Oeste, con la RENFE.

274, 8.330 m<sup>2</sup>., de Manuel Rionda García. Limita al Norte, con la parcela 275, propietaria, Pilar Fernández González; al Sur, con la parcela 278, propietario, Adolfo Muñiz Álvarez; al Este, con la parcela 277, propietaria Laura Alvarez García; y al Oeste, con la parcela 283, propietaria, Josefa y Oliva González Díaz.

275, 4.950 m<sup>2</sup>., de Pilar Fernández González. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con parcela 276, propietario, Alvaro Rúa García; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con la parcela 274, propietario, Manuel Rionda García.

276, 1.850 m<sup>2</sup>., de Alvaro Rúa García. Limita al Norte, con parcela 275, propietaria, Pilar Fernández González; al Sur, con la parcela 282, propietarios herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 140, propietario, Luis Alvarez Santurio; y al Oeste, con la parcela 277, propietaria, Laura Alvarez García.

277, 1.780 m<sup>2</sup>., de Laura Alvarez García. Limita al Norte, con la parcela 274, propietario Manuel Rionda García; al Sur, con parcela 281, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 276, propietario, Alvaro Rúa García; y al Oeste, con la parcela 278, propietario, Adolfo Muñiz Álvarez.

278, 3.020 m<sup>2</sup>., de José Muñiz Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 274, propietario, Manuel Rionda García; al Sur, con el arroyo del Cañaverál; al Este, con la parcela 281, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 274, propietario Manuel Rionda García.

279, 26.190 m<sup>2</sup>., de Manuel Alvarez Hevia. Limita al Norte, con arroyo del Cañaverál; al Sur, con el arroyo de la Vegona; al Este, con la parcela 280, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 276, propietario, Alvaro Rúa García.

282, 4.140 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 276, propietario; Alvaro Rúa García; al Sur, con camino de labor; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con parcela 281, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo.

### POLIGONO NUMERO 40 (Cont. 8)

283, 2.780 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 282, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con arroyo de la Vegona; al Este, con arroyo de la Vegona; y al Oeste, con la parcela 280, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo.

284, 900 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con arroyo de la Vegona; al Sur, con camino de labor; al Este, con camino de labor; y al Oeste, con arroyo de la Vegona.

285, 5.260 m<sup>2</sup>., de herederos de María Alcántara. Limita al Norte, con arroyo de la Vegona; al Sur, con la parcela 287, propietario, Alvarez Quirós Alvarez; al Este, con la parcela 292, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 206, propietario, Victor y Gaspar García González.

286, 2.200 m<sup>2</sup>., de Faustina Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 285, propietarios, herederos de María Alcántara; al Sur, con la parcela 287, propietario, Alvaro Quirós Alvarez; y al Oeste, con la parcela 206, propietario, Victor y Gaspar García González.

287, 2.570 m<sup>2</sup>., de Consuelo y María Quirós García. Limita al Norte, con la parcela 285, propietario, herederos de María Alcántara; al Sur,

con la parcela 193, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 288, propietario, Alvaro Rúa García; y al Oeste, con la parcela 286, propietario Faustino Alvarez Alvarez.

288, 1.530 m<sup>2</sup>., de Alvaro Rúa García. Limita al Norte, con la parcela 285, propietarios, herederos de María Alcántara; al Sur, con la parcela 193, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Este, con la parcela 287, propietario, Alvaro Quirós Alvarez.

289, 2.280 m<sup>2</sup>., de Faustina Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con la parcela 285, propietarios, herederos de María Alcántara, y 292, de herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con el camino vecinal; al Este, con la parcela 294, propietaria, Araceli Quirós García; y al Oeste, con la parcela 288, propietario Alvaro Rúa García.

### POLIGONO NUMERO 40 (Cont. 9)

290, 2.290 m<sup>2</sup>., de Mercedes González García. Limita al Norte, con camino vecinal; al Sur, con parcelas 288, propietario, Alvaro Rúa García, y 289, propietario, Faustino Alvarez Alvarez; al Este, con la parcela 291, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la parcela 285, propietarios, herederos de María Alcántara.

144, 1.610 m<sup>2</sup>., de María González Busto. Limita al Norte, con la parcela 327, propietaria, Palmira Díaz González; al Sur, con la parcela 307, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo y arroyo; al Este, con la parcela 145, propietario, José Fernández González; y al Oeste, con la parcela 328, propietario, Argentino Fernández Díaz.

328, 3.640 m<sup>2</sup>., de Argentino Fernández Díaz. Limita al Norte, con la parcela 143, propietarios, herederos del Conde de Revillagigedo; al Sur, con arroyo; al Este, con la parcela 327, propietaria, Palmira Díaz González; parcela 144, propietaria, María González Busto; y al Oeste, con camino de labor.

335, 6.080 m<sup>2</sup>., de Isabel González Alvarez. Limita al Norte con la parcela 286, propietaria, Faustina Alvarez Alvarez; al Sur, con camino del Cueto; al Este, con camino del Cueto; y al Oeste, con la parcela 205, propietaria, Isabel González Alvarez; parcela 206, propietario, Victor y Gaspar García González.

291, 4.030 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 297, propiedad también de dichos herederos; Sur, con las parcelas 296, de Manuel González Rionda; 295, de herederos del Conde de Revillagigedo, y 292, también de los mismos herederos; Este,



con la 297 citada; y al Oeste, con la 290 ya descrita.

292, 2.410 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte y Este, con parcela 291 antes descrita; Sur, con las números 289 ya descrita, 293 de Mercedes González García y 294 de Araceli Quirós García; y al Oeste, con la 285 también reseñada.

293, 1.430 m<sup>2</sup>., de Mercedes González García. Limita al Norte, con parcela 292 ya citada; Sur, camino de servicio; Este, con la 294 de Araceli Quirós García; y Oeste, con la 289 antes reseñada.

294, 2.320 m<sup>2</sup>., de Araceli Quirós García. Limita al Norte, con la parcela 292 ya reseñada; Sur, con camino de servicio; Este, con la parcela 295 de herederos del Conde de Revillagigedo; y al Oeste, con la 293 ya descrita.

295, 2.160 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 291 antes reseñada; Sur, camino; Este, parcela 296 de Manuel González Rionda; y Oeste, con la 294 antes descrita.

296, 2.530 m<sup>2</sup>., de Manuel González Rionda. Limita al Norte, con la parcela 291 ya descrita; Sur, con camino de servicio; Este, con la parcela 297 de herederos del Conde de Revillagigedo; y Oeste, con la 295 antes reseñada.

297, 15.400 m<sup>2</sup>., de Hros. del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte y Oeste, con camino y también por el Oeste, con parcela 296 ya reseñada; Sur, camino de servicio; y Este, con la 300 de Alfredo García González; 299, de José Bernardo Álvarez y 298 de Rogelia González Plá.

298, 3.060 m<sup>2</sup>., de Rogelia González Plá. Limita al Norte, con la parcela 299 de José Bernardo Álvarez; Sur, camino de servicio; Este, camino de labor; y Oeste, con la parcela 297 ya reseñada.

299, 2.410 m<sup>2</sup>., de José Bernardo Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 300 de Alfredo García González; Sur, parcela 298 antes descrita; Este, camino de labor; y Oeste, parcela 297 ya reseñada.

300, 6.260 m<sup>2</sup>., de Alfredo García González. Limita al Norte, Este y Sur, con camino de servicio; y Oeste, con las parcelas 297 y 299 ya descritas.

301, 1.400 m<sup>2</sup>., de Manuel Álvarez Hevia. Limita al Norte, con parcela la 330, de Josefa y Oliva González Díaz; Sur, con la 334 de José Castro de Piñera; Este, con camino de servicio; y Oeste, con la 303 de Uninsa.

302, 1.230 m<sup>2</sup>., de Hros del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 303, de Uninsa; Sur, con camino de servicio; Este, con la

334 de José Castro de Piñera; y Oeste, con la 304 de José Álvarez Álvarez.

304, 2.360 m<sup>2</sup>., de José Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 305, de herederos de Eugenio Muñiz García; Sur, con la 303 de Uninsa, y la 302 ya descrita; Este, con arroyo; Oeste, con camino.

305, 2.260 m<sup>2</sup>., de herederos de Eugenio Muñiz García. Limita al Norte con la 306 de Mario Álvarez González; Sur, con la 304 ya descrita; Este, con arroyo; y Oeste, con camino vecinal.

306, 5.250 m<sup>2</sup>., de Mario Álvarez González. Limita al Norte y Este, con arroyo; Sur, parcela 305 ya reseñada; y Oeste, con camino.

307, 5.650 m<sup>2</sup>., de herederos del Conde de Revillagigedo. Limita al Norte, con la parcela 147 de los mismos herederos; Sur con arroyo; Este, con la 308 de Rosario Rionda García; y Oeste, con la 145 de José Fernández González, y la 144 de María González Busto.

308, 2.270 m<sup>2</sup>., de doña Rosario Rionda García. Limita al Norte, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, con arroyo; Este, con parcela 309 de José Álvarez Álvarez; y Oeste, con la 307 ya descrita.

309, 2.330 m<sup>2</sup>., de José Álvarez Álvarez. Limita al Norte, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, parcela 310 de Alvaro Rúa García; y Oeste, con la 308 ya reseñada.

311, 1.070 m<sup>2</sup>., de Encarnación García González. Limita al Norte, con la parcela 147 de herederos del conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, parcela 312 de Ramón Rodríguez Bernardo; y Oeste, con la 310 de Alvaro Rúa García.

310, 2.230 m<sup>2</sup>., de Alvaro Rúa García. Limita al Norte, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, parcela 311 ya descrita; y Oeste, con la 309 también reseñada.

312, 1.020 m<sup>2</sup>., de Ramón Rodríguez Bernardo. Limita al Norte, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, con la 313 de Concepción Armada Ulloa; y Oeste, con la 311 ya descrita.

313, 1.030 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte, con camino de servicio y parcela 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, con la 314 de Concepción Armada; y al Oeste, con la 312 ya reseñada.

314, 760 m<sup>2</sup>., de Concepción Armada Ulloa. Limita al Norte y Este, con camino; Sur, arroyo; y Oeste, con la parcela 313 ya descrita.

315, 1.390 m<sup>2</sup>., de Soledad Meméndez Rubiera. Limita al Norte y Es-

te, con camino de servicio; y Oeste, con vereda de Monteana a Somonte.

317, 1.380 m<sup>2</sup>., de Josefa y Oliva González Díaz. Limita al Norte, con la parcela 316 de Uninsa y arroyo; Sur y Este, con arroyo; y Oeste, con la vereda de Monteana a Somonte.

318, 11.030 m<sup>2</sup>., de Josefa y Oliva González Díaz. Limita al Norte, con arroyo; Sur, parcelas 319 de Bernardo Fombona y la 320 de María Álvarez González; Este, con la vereda de Monteana a Somonte; y Oeste, con las parcelas 331 de Encarnación García González, y 332 de María Álvarez González.

319, 1.710 m<sup>2</sup>., de Bernardo Fombona. Limita al Norte, con la parcela 318 ya descrita; Sur, con la 393 de Rosa Álvarez González; Este, con arroyo; y Oeste, con la 320 de María Álvarez González.

320, 3.370 m<sup>2</sup>., de María Álvarez González. Limita al Norte, con la 332 de María Álvarez González; Sur, con la 319 ya descrita; Este, con la 318 también reseñada; y Oeste, con la 333 de Rosa Álvarez González.

321, 5.340 m<sup>2</sup>., de Rafael Fernández Ortiz. Limita al Norte, con la 333 de Rosa Álvarez González; Sur, con arroyo y las parcelas 175 de Félix Fernández Llana, y 179 de María Álvarez González; Este, con arroyo; y Oeste, con la 232 de María Álvarez González.

323, 440 m<sup>2</sup>., de José Castro Piñera. Limita al Norte, con la parcela 331 de Encarnación García González; Sur, camino de servicio; Este, con la parcela 332 de María Álvarez González; y Oeste, con camino de servicio.

328, 3.640 m<sup>2</sup>., de Argentino Fernández Díaz. Limita al Norte, con la parcela 143 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, arroyo; Este, parcelas 327 de Palmira Díaz González y 144 de María González Busto; y Oeste, con camino y arroyo.

330, 240 m<sup>2</sup>., de Josefa y Oliva González Díaz. Limita al Norte y Oeste, con arroyo; Este, con camino de servicio, y Sur, con la 301 ya descrita.

331, 740 m<sup>2</sup>., de Encarnación García González. Limita al Norte, con arroyo; Sur, parcelas 323 ya descrita y 332 de María Álvarez González; Este, con la 318 también reseñada; y Oeste, con camino de servicio.

332, 1.500 m<sup>2</sup>., de María Álvarez González. Limita al Norte, con la parcela 323 ya reseñada; Sur, con las 318, 320 y 321 también descritas, y con la 333 de Rosa Álvarez González; Este, con 331 anteriormente citada; y Oeste, con camino de servicio.

333, 5.260 m<sup>2</sup>., de Rosa Álvarez González. Limita al Norte, con las

parcelas 319 y 320 ya descritas; Sur, con la 321 también reseñada; Este, con arroyo; y Oeste, con la 332 antes descrita.

334, 1.480 m<sup>2</sup>., de José Castro de Piñera. Limita al Norte, con la parcela 301 antes descrita; Sur y Este, con camino de servicio; Oeste, con la parcela 302 ya reseñada y camino.

335, 6.080 m<sup>2</sup>., de Isabel González Álvarez. Limita al Norte, con la parcela 286 de Faustina Álvarez Álvarez; Sur y Este, con el camino del Cueto; y Oeste, con las parcelas 205 de Isabel González Álvarez y 205 de Víctor y Gaspar García González.

145, 1.530 m<sup>2</sup>., de José Fernández González. Limita al Norte, con las parcelas 146 de Mercedes González García y 327 de Palmira Díaz González; Sur, con la 307 ya descrita; Este, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; y Oeste, con 144 de María González Busto.

146, 2.300 m<sup>2</sup>., de Mercedes González García. Limita al Norte, con la 142 de Uninsa; Sur, con la 145 antes descrita; Este, con la 147 de herederos del Conde de Revillagigedo; y Oeste, con las 327 de Palmira Díaz González y 144 de María González Busto.

327, 1.720 m<sup>2</sup>., de Palmira Díaz González. Limita al Norte, con la parcela 142 de Argentina Fernández Díaz; Sur, con la 144 de María González Busto; Este, con la 146 antes descrita; y al Oeste, con la 128 también reseñada, y 143 de herederos del Conde de Revillagigedo.

351, 1.660 m<sup>2</sup>. En la lista del Catastro no figura propietario. Limita al Norte, con la parcela 141 de herederos del Conde de Revillagigedo; Sur, Este y Oeste, con caminos.

336, 1.300 m<sup>2</sup>., de Jesús Fernández Díaz. Limita al Norte, con la 188 de José Bernardo Álvarez; Sur, con la 181 de María Álvarez González; Este, camino de labor; y Oeste, con la parcela 188 del citado José Bernardo Álvarez.

#### POLIGONO NUMERO 41

148, 25.150 m<sup>2</sup>., propietario, el Estado (RENFE). Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con arroyo de la Melandrera; al Este, con camino atajo; y al Oeste, con camino de labor.

149, 18.990 m<sup>2</sup>., de Rosario Rionda García. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con arroyo de la Melandrera; al Este, con camino de labor y arroyo de la Melandrera; y al Oeste, con camino atajo.

150, 1.690 m<sup>2</sup>., del Municipio. Limita al Norte, con camino de labor; al Sur, con camino de servicio; al



Este, con camino de San Andrés; y al Oeste, con arroyo de la Melandrería.

153, 15.320 m<sup>2.</sup>, de José Alvarez Alvarez. Limita al Norte, con camino de servicio; al Sur, con camino de San Andrés a Montiana; al Este, con camino de San Andrés a Montiana; al Oeste, con la parcela 155, propiedad de Rosario Rionda García. Casa y antojana.

154, 3.400 m<sup>2.</sup>, de Rosario Rionda García. Limita al Norte, con arroyo de la Melandrería; al Sur, con camino de servicio; al Este, con parcela 150, propiedad del Municipio; y al Oeste, con camino atajo de San Andrés.

155, 17.810 m<sup>2.</sup>, Rosario Rionda García. Limita al Norte, con camino de servicio; al Sur, con camino de San Andrés a Montiana; al Este, con parcela número 153, propiedad de José Alvarez Alvarez; y al Oeste, con camino atajo de San Andrés y camino de labor. Casa y Antojana.

156, 17.980 m<sup>2.</sup>, de Etelvina Bernardo González. Limita al Norte con arroyo de la Melandrería; al Sur con camino atajo de San Andrés; al Este con camino atajo de San Andrés, y al Oeste con camino de labor. Casa y antojana.

157, 220 m<sup>2.</sup>, Jesús Díaz Hevia. Limita al Norte con camino de Servicio; al Sur en parcela 155, propiedad de Rosario Rionda García; al Este con ante dicha parcela; y al Oeste con el camino atajo de San Andrés.

164, 11.040 m<sup>2.</sup>, de María del Rosario García Alvarez. Limita al Norte con camino de San Andrés Montiana; al Sur, con la parcela número 162, propiedad de herederos de Jesús Fernández Díaz; al Este con parcela número 165, propiedad de María Alvarez Sánchez y 166, propiedad de María del Rosario García Alvarez; al O., con parcela número 161, propiedad de José González Díaz, y 162, propiedad de herederos, de Jesús Fernández Díaz. Casa y antojana.

165, 6.620 m<sup>2.</sup>, de María Alvarez González. Limita al Norte con camino de Servicio; al Sur con parcela número 166, propiedad de María del Rosario García Alvarez, y 164, propiedad de María del Rosario García Alvarez; al Este con parcela número 167, propiedad de Rafael Menéndez Díaz; al Oeste con parcela número 164, propiedad de María del Rosario García Alvarez. Casa y antojana.

166, 6.406 m<sup>2.</sup>, de María del Rosario García Alvarez. Limita al Norte, con parcela número 165, propiedad de María Alvarez González; al Sur, y Este, con parcela número 167, propiedad de Rafael Menéndez Díaz; y

al Oeste, con parcela número 164, propiedad de María del Rosario García Alvarez.

167, 9.280 m<sup>2.</sup>, de Rafael Menéndez Díaz. Limita al Norte, con parcela 169, propiedad de María Fernández González; al Sur, con camino vecinal de Serín; al Este, con parcela 168, propiedad de Balbina González Alvarez; al Oeste, con parcela 166, propiedad de María del Rosario García Alvarez.

168, 2.590 m<sup>2.</sup>, de Balbina González Alvarez. Limita al Norte, con parcela número 166, propiedad de Rafael Díaz Menéndez; al Sur y Este, con camino vecinal de Serín; y al Oeste, con parcela número 167, propiedad de Rafael Menéndez Díaz.

(Continuará)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Don José Carlos Cienfuegos - Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy dictada en el expediente que descubiertos con la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto General sobre el Gasto-Mueble, se viene instruyendo contra don Alvaro Espina González y Alonso, se decretó lo siguiente:

No siendo conocido por esta Recaudación el domicilio del deudor don Alvaro Espina González y Alonso, ni tampoco el de persona que le galmente le represente, causa por la que no se le puede requerir al pago de su adeudo.

Acuerdo: Se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación. A tal fin, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al mentado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta Oficina a depone en el expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado "n rebeldía"

Dado en Gijón, a 20 de agosto de 1966.—El Recaudador.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Rectificación de edicto

Habiéndose paccido error material en la transcripción de imprenta del Tema 2, de la Convocatoria del concurso-examen para plazas de Cabos de la Policía Municipal, publi-

cada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189, de fecha veinte de agosto del actual año de 1966, se rectifica dicho error y, en consecuencia, el enunciado del referido Tema 2, es el siguiente: "La Policía Municipal Organización y dependencia jerárquica".

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 22 de agosto de 1966.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Anuncio

Se anuncia subasta pública de las obras de pavimentación y saneamiento de la Plaza del Ayuntamiento por importe de 113.000 pesetas, según Proyecto y Presupuesto de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones con arreglo al modelo podrán presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos será al siguiente día hábil a las trece horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba a 23 de agosto de 1966.—El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación, en su caso, de aprovechamientos maderables en el monte de U. P. número 230, "Isorno" (Lote número 2.—Castañedo montés), de la pertenencia de esta Entidad, anuncia licitación por segunda vez, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos los precisados diez días hábiles y hora de las once de su mañana.

Regirán en la subasta las mismas normas y condiciones fijadas en la primera licitación, las cuales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 165 de 21 de julio del año en curso.

Sobrescobio, 19 de agosto de 1966. El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para adjudicar las obras de "Cerramiento de la Plaza de Calvo Sotelo, en San Juan de la Arena, en su colindancia con finca de don Faustino González García.

Tipo de licitación: treinta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y nueve céntimos (Pesetas 38.294,39) a la baja.

Plazo de ejecución: dos meses, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día que se cumpla diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos: a las trece horas del día siguiente hábil.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el Pliego de Condiciones que puede examinarse en las oficinas municipales, habrán de reintegrarse con póliza del Estado, de seis pesetas; sello municipal, de cinco pesetas, y sello de la Mutualidad municipal por importe de veinticinco pesetas.

Fianzas: provisional del 2% del tipo de subasta y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Forma de los pagos: certificación de obra ejecutada, para lo cual existe cognición suficiente en el presupuesto del actual ejercicio.

Para tomar parte en la subasta, deberá acompañarse a la proposición además del resguardo de la fianza provisional, el Documento Nacional de Identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y cuantos origine la subasta y formalización del contrato.

La Memoria, Planos, y Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran el expediente, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Soto del Barco, a 24 de agosto de 1966.—El Alcalde.